



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1/Add.29
4 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

1. El Comité examinó el tercer informe periódico de Alemania sobre la aplicación del Pacto (E/1994/104/Add.14), junto con las respuestas presentadas por escrito a la lista de cuestiones en sus 40^a a 42^a sesiones, los días 23 y 24 de noviembre de 1998, y aprobó las siguientes observaciones finales ¹.

A. Introducción

2. El Comité acoge con satisfacción el tercer informe periódico, que es el primer informe sobre los derechos amparados por el Pacto que se presenta desde la reunificación de Alemania en octubre de 1990. El informe se atiene a las directrices establecidas por el Comité.

3. El Comité aprecia que el informe haya sido presentado por una delegación de alto nivel, que mantuvo un diálogo franco y directo con los miembros del Comité. La delegación puntualizó de entrada que la nueva administración del Canciller Schröder tenía una agenda distinta de la antigua administración en relación con una amplia gama de problemas socioeconómicos y que atribuía alta prioridad a la creación de empleos.

¹En su 54^a sesión, el 2 de diciembre de 1998.

4. El Comité observa que el informe se preparó sin la participación de organizaciones no gubernamentales, cuya aportación fue, con todo, útil para el examen del informe del Estado Parte.

5. El Comité observa que algunas de las respuestas dadas a las cuestiones planteadas en las siguientes esferas carecían de precisión y detalle:

- desempleo en los nuevos Länder;
- el número de funcionarios públicos y profesionales destituidos de sus puestos en Alemania oriental tras la unificación de Alemania;
- el número de personas aquejadas de pobreza y el de beneficiarios de la seguridad social;
- las víctimas del VIH/SIDA, de la explotación de la mujer y del maltrato de niños;
- los planes de jubilación.

B. Aspectos positivos

6. El Comité celebra la actitud tan positiva mostrada por la delegación en sus declaraciones de introducción, que, junto con la declaración de política hecha por el nuevo Canciller el 10 de noviembre de 1998, induce al Comité a pensar que la nueva administración se propone dar un impulso renovado al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

7. A este respecto, la manifiesta reorientación política, reflejada en la nueva declaración de política, podría conducir progresivamente a un ejercicio más pleno de los derechos económicos, sociales y culturales y reducir la disparidad económica que aún existe entre los antiguos y los nuevos Länder, en beneficio sobre todo de estos últimos.

8. El Comité observa con satisfacción que esta política abarcará:

- programas de educación y promoción para ayudar a los jóvenes en general, y en particular a las jóvenes, a encontrar empleo, sobre todo en los nuevos Länder;
- la modernización de la Ley de nacionalidad para permitir la doble nacionalidad;
- la elaboración de planes de acción destinados a garantizar la igualdad de oportunidades a las mujeres;
- la promulgación de la Ley de igualdad de los sexos;
- la creación de sistemas escolares y de atención a la infancia que reflejen las necesidades de la vida en familia;

- la introducción de proyectos de ley destinados a eliminar la discriminación basada en el origen étnico y a enjuiciar a los ciudadanos alemanes por los abusos sexuales contra los niños que cometan en otros países;
- la reforma del sistema de pensiones basada en el sistema nacional de seguridad social, los planes de pensiones de las empresas, un plan privado de pensiones y la participación de los empleados en el capital productivo y los beneficios de sus empresas;
- la reintroducción de medidas de protección contra los despidos, así como el pago de subsidios de enfermedad.

9. El Comité toma nota de que se ha creado el cargo de Ministro de Estado de Asuntos Culturales, quien estará encargado de aplicar la política cultural federal y de mantener el enlace con los Länder. A este respecto, observa con satisfacción que, como parte de esa política, se mantendrá una cooperación con las iglesias y las comunidades religiosas a fin de promover el diálogo entre diferentes comunidades religiosas y reducir el odio racial y la xenofobia.

10. El Comité toma nota del propósito del Estado Parte de establecer una comisión de derechos humanos parlamentaria e independiente y de crear un "puesto de derechos humanos" en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

11. El Comité acoge con satisfacción el hecho de que el Estado Parte mantenga un criterio abierto respecto de la elaboración de un protocolo facultativo.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

12. La integración de Alemania oriental y occidental no se ha logrado hasta ahora sino en parte, pese a los decididos esfuerzos por realizar tal objetivo. Esta falta de integración completa constituye un obstáculo a la plena aplicación del Pacto por el Estado Parte.

D. Principales motivos de preocupación

13. El Comité expresa su preocupación por la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico interno de Alemania y la falta de decisiones judiciales sobre la aplicación del Pacto.

14. El Comité observa que la tasa de desempleo se mantiene especialmente alta en Alemania y que es dos veces mayor en la parte oriental que en la occidental. A este respecto, el Comité observa con pesar que son las mujeres y los extranjeros los más afectados por este alto nivel de desempleo.

15. El Comité observa además que no se ha determinado todavía un nivel o umbral de pobreza. Tampoco ha informado la delegación del Estado Parte acerca de las personas afectadas por la pobreza.

16. El Comité observa también con alarma que solamente el 12% de los funcionarios públicos del sector de la ciencia y la tecnología de la antigua República Democrática Alemana, incluidos profesores, científicos y profesionales, ha sido contratado de nuevo y que el resto sigue sin empleo o sin una indemnización adecuada o un plan de jubilación satisfactorio. El Comité teme que la mayoría de las personas afectadas hayan sido despedidas por razones políticas y no profesionales o económicas, en violación del párrafo 2 del artículo 2 del Pacto. Cabe observar a este respecto que la cuestión de la discriminación en el empleo de profesores en los nuevos Länder fue planteada en 1993 por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la OIT. Organizaciones no gubernamentales alemanas han manifestado inquietudes análogas.

17. Al Comité le preocupa igualmente la situación de los solicitantes de asilo en alemán, sobre todo en lo que se refiere a la lentitud del proceso de tramitación de sus solicitudes de la condición de refugiado y al ejercicio de sus derechos económicos y su derecho a la salud en espera de la decisión definitiva.

18. Al Comité le preocupa asimismo la penosa situación de los gitanos en Alemania y el disfrute de su derecho a vivienda, educación y empleo. La discriminación de que siguen siendo objeto los gitanos requiere la adopción inmediata de políticas y medidas correctivas.

19. El Comité observa que, con escasas excepciones, los funcionarios públicos en Alemania no gozan del derecho de huelga, lo que constituye una violación del párrafo 2 del artículo 8 del Pacto.

20. Al Comité le preocupa en especial la violencia contra las mujeres, sobre todo las que son víctimas de tráfico con fines de matrimonio, prostitución y explotación. No se han aportado estadísticas sobre el número de personas afectadas.

21. Al Comité le alarma que continúe el maltrato de niños y su explotación sexual. Reviste especial preocupación la amplia difusión de la pornografía, ya que parece estar vinculada con la explotación de niños y mujeres.

22. El Comité toma nota con preocupación del aumento de las tasas universitarias, pese a que el artículo 13 del Pacto pide la introducción progresiva de una enseñanza superior gratuita.

23. También al Comité le preocupa el alarmante número de personas afectadas por el VIH/SIDA en el territorio del Estado Parte. Reviste especial inquietud la falta de datos estadísticos al respecto, sobre todo en lo que se refiere a los grupos más vulnerables de personas que residen en Alemania.

24. El Comité expresa igualmente su preocupación por la penosa situación de las personas sin hogar, cuyo número efectivo sigue sin conocerse, así como de los moradores sin título en muchas partes del país, especialmente en los nuevos Länder.

E. Sugerencias y recomendaciones

25. El Comité recomienda que el Estado Parte dé más relevancia a los derechos reconocidos en el Pacto, ya sea por medios y/o procedimientos legislativos o judiciales. La declaración de política del nuevo Canciller permite abrigar la esperanza de que se dará nuevo realce a los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité recomienda que esta nueva política se traduzca en hechos lo antes posible.

26. El Comité pide al Estado Parte que incluya en su próximo informe estadísticas y datos más precisos sobre el desempleo, especialmente en los nuevos Länder y sobre el número y situación de personas afectadas por la pobreza y de los beneficiarios de la seguridad social.

27. El Comité recomienda encarecidamente que el Estado Parte promueva un debate en la sociedad alemana sobre indicadores sociales o puntos de referencia para la aplicación del Pacto. Asimismo alienta al Gobierno a que continúe apoyando el diálogo sobre la elaboración de un protocolo facultativo al Pacto para reforzar el apoyo al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

28. El Comité pide al Estado Parte que adopte inmediatamente medidas legislativas o de otra índole para abordar y remediar la situación de las diversas categorías de solicitantes de asilo, de conformidad con la Observación general N° 4 del Comité. También sugiere que las solicitudes de asilo se tramiten rápidamente y que se reconozca el derecho a la salud, los derechos económicos y el derecho a la educación de los refugiados de conformidad con el Pacto.

29. El Comité insta al Estado Parte a que aplique los diversos programas docentes para jóvenes y otros grupos vulnerables, especialmente los destinados a crear empleo y mejorar el nivel de empleo en Alemania oriental.

30. Los planes de pensiones y las prestaciones de la seguridad social deben ser revisados a fondo para garantizar la igualdad de hombres y mujeres y la equidad entre todos los posibles beneficiarios en todos los Länder, en las partes oriental y occidental del país.

31. El Comité recomienda que se reconozca el derecho de huelga a los funcionarios públicos que no trabajen en servicios esenciales.

32. El Comité pide al Estado Parte que adopte medidas afirmativas y eficaces contra la trata de mujeres y su explotación con cualquier fin.

33. El Comité hace también un llamamiento al Estado Parte con el objeto de que adopte medidas eficaces para reglamentar el trabajo infantil, en cumplimiento del Pacto y de los convenios pertinentes de la OIT.

34. El Comité hace asimismo un llamamiento al Estado Parte para que redoble los esfuerzos por prevenir el maltrato de los niños, su explotación y su utilización con fines pornográficos.

35. El Comité insta al Estado Parte a que preste una asistencia más adecuada a las personas que padecen el VIH/SIDA, sin discriminación alguna por motivos de raza, origen, nacionalidad o sexo.

36. Como acto de reconciliación nacional, el Comité hace un llamamiento al Estado Parte para que satisfaga una indemnización a los funcionarios públicos, profesionales y científicos vinculados al régimen anterior en la antigua República Democrática Alemana, y que esa indemnización sea adecuada y equitativa.

37. El Comité recomienda que el Estado Parte evite los aumentos de las tasas universitarias, en cumplimiento del artículo 13 del Pacto.

38. El Comité insta al Estado Parte a que acelere la integración de la Alemania oriental y occidental en todos los frentes, con miras a reducir la disparidad que todavía existe entre ambas.

39. El Comité pide al Estado Parte que dé amplia difusión a sus observaciones finales a todos los niveles de la sociedad y que informe al Comité de las medidas adoptadas para ponerlas en práctica. También insta al Gobierno a que celebre consultas con organizaciones no gubernamentales en la preparación de su cuarto informe, ya que las organizaciones no gubernamentales alemanas han contribuido únicamente a hacer más fructífero y significativo el diálogo del Comité con la delegación del Estado Parte.
